



Referencia: **25075/2017**
Destinatario: **A28019206**
FERROVIAL AGROMAN, S.A.
Dirección: **CALLE QUEROL, 48**
52004 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000021945**

Asunto:	OBRA DEL PROYECTO "NUEVA ORDENACION DE LA CALLE MARQUES DE MONTEMAR EN EL BARRIO INDUSTRIAL"
Procedimiento:	Contrato de Obras (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 04/04/2018, registrado al número 2018001070, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 07 de marzo de 2018, dio cuenta del informe de la Director General de Gestión Técnica de Medio Ambiente, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 08 de febrero 2018 que literalmente dice:

"PUNTUACION DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE NUEVA ORDENACION DE LA CALLE MARQUES DE MONTEMAR EN EL BARRIO INDUSTRIAL DE MELILLA.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
"Una manera de hacer Europa"

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2018, se solicitó a la Dirección General de Gestión Técnica de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, informe sobre el contenido de los sobres denominados "**CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**", presentados por las empresas participantes en el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, convocado por la Ciudad Autónoma de Melilla para la contratación de las obras del "**PROYECTO DE NUEVA ORDENACION DE LA CALLE MARQUES DE MONTEMAR EN EL BARRIO INDUSTRIAL DE MELILLA**" a fin de obtener las puntuaciones de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, en función de los criterios bases para la adjudicación establecidos en el punto 20 del anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Así, se ha procedido a analizar la documentación del **SOBRE B: CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**, aportado por cada uno de los licitadores y a evaluar cada uno de los aspectos definidos en el mencionado pliego.

Del estudio realizado se deduce que todos los licitadores han superado el umbral mínimo de puntuación, por lo tanto todas las ofertas deben ser admitidas. Todo ello conforme a lo dispuesto en el punto 4. del informe de "Propuesta de Criterios de valoración y evaluación" que rige en el presente procedimiento y que dice literalmente:

"FASES SUCESIVAS Y UMBRALES DE PUNTUACIÓN"

Se establecen, por tanto, dos fases sucesivas de valoración, todo ello previo a la valoración final mediante aplicación de las ponderaciones respectivas indicadas en el pliego:

- *Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas (Oferta Técnica - 100 puntos)*
- *Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (Oferta Económica - 100 puntos)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece como umbral mínimo de puntuación alcanzar **40 puntos** en la fase de Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas (Oferta Técnica - 100 puntos). Por tanto, aquellas proposiciones que no alcancen dicho mínimo serán **EXCLUIDAS** de la licitación y, en consecuencia, no será abierto el sobre correspondiente a la Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (Oferta Económica - 100 puntos) ni, por ello, valorado."

Por ello, una vez evaluadas las ofertas, se acordaron las valoraciones que a continuación se resumen y que quedan detalladas en la hoja de cálculo que se acompaña.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
"Una manera de hacer Europa"

NUEVA ORDENACION DE LA CALLE MARQUES DE MONTEMAR EN EL BARRIO INDUSTRIAL DE MELILLA (EXP.: 25075/2017)

RESUMEN DE PUNTUACIONES		Punt. Máx.	DORANJO, S.L.	FERROVIAL-AGROMAN S.A.	UTE CONSTRUCCIONES OTERO-ELSAMEX	JARQUIL CONSTRUCCION
MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)	VT1	40,00	34,83	37,00	19,83	30,00
PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS OBRAS (VT11)	VT11	10,00	6,50	7,00	6,50	5,00
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE UP's (VT12)	VT12	30,00	28,33	30,00	13,33	25,00
Puntuación Parcial Memoria Constructiva (VT1)	P.P. VT1		34,83	37,00	19,83	30,00
Puntuación Parcial Corregida Memoria Constructiva (VT1)	P.P.C. VT1		34,83	37,00	19,83	30,00
PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)	VT2	30,00	24,00	25,50	10,00	24,00
PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS PLANIFICACIÓN (VT21)	VT21	20,00	14,00	15,50	5,00	14,00
COHERENCIA ENTRE DURACIÓN Y RENDIMIENTOS DE UP's (VT22)	VT22	10,00	10,00	10,00	5,00	10,00
Puntuación Parcial Programa de Trabajo (VT2)	P.P. VT2		24,00	25,50	10,00	24,00
Puntuación Parcial Corregida Programa de Trabajo (VT2)	P.P.C. VT2		24,00	25,50	10,00	24,00
CARTAS DE COMPROMISO (VT3)	VT3	30,00	13,33	28,33	16,67	23,33
COMPROMISOS DE SUMINISTRO (VT31)	VT31	20,00	10,00	20,00	10,00	13,33
COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN UP'S (VT32)	VT32	10,00	3,33	8,33	6,67	10,00
Puntuación Parcial Cartas de Compromiso (VT3)	P.P. VT3		13,33	28,33	16,67	23,33
Puntuación Total Oferta Técnica (VT)	VT	100,00	72,16	90,83	46,50	77,33
Puntuación Total Oferta Técnica Corregida	VTET	40,00	28,86	36,33	18,60	30,93

SEGUNDO..-La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 07 de marzo de 2018, dio cuenta del informe de la Director General de Gestión Técnica de Medio Ambiente, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de febrero 2018 que literalmente dice:

PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE NUEVA ORDENACION DE LA CALLE MARQUES DE MONTEMAR EN EL BARRIO INDUSTRIAL DE MELILLA expediente núm. 25075/2017

Con fecha 05 de enero de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME N° 5510) la licitación de las obras del "PROYECTO PROYECTO DE NUEVA ORDENACION DE LA CALLE MARQUES DE MONTEMAR EN EL BARRIO INDUSTRIAL DE MELILLA (Expediente núm. 25075/2017)", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterio de adjudicación, y con un Presupuesto Base de Licitación de **1.703.200,66 €**, IPSI (10%) incluido.

Con fecha 08 de febrero de 2018 se procedió por la Mesa de Contratación a solicitar informe del contenido de los sobres denominados "Sobre B: Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor", presentados por las empresas participantes. El resultado del informe emitido fue el siguiente:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
"Una manera de hacer Europa"

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA (VT)	PUNTUACIÓN PONDERADA (VT*XT)
1 DORANJO, S.L.	72,16	28,86
2 FERROVIAL-AGROMÁN, S.A.	90,83	36,33
3 UTE OTERO-ELSAMEX	46,50	18,60
4 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	77,33	30,93

Con fecha 22 de febrero de 2018 y en sesión pública se procedió por la Mesa de Contratación a dar cuenta de del informe de puntuación de los referidos "Sobre B: Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor" y a la apertura de los sobres denominados Sobre C: "Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas", de la obra de referencia, con el siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA S/LICITACIÓN
1 DORANJO, S.L.	1.256.626,50 €	26,22%
2 FERROVIAL-AGROMÁN, S.A.	1.378.384,14 €	19,07%
3 UTE OTERO-ELSAMEX	1.366.988,85 €	19,74%
4 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.479.570,42 €	13,13%

Visto los resultados, y con el fin de determinar aquellas ofertas que incurran en temeridad, será de aplicación lo previsto al respecto en el punto 21.2 del

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
"Una manera de hacer Europa"

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que dice textualmente al final del mismo, sobre la forma de apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias:

“Se considera, en principio, desproporcionada o temeraria (O_T) aquella que se encuentre en el límite de los siguientes supuestos:

...//... 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. ...//... ”

Estableciendo un primer tanteo del cálculo de la media con todas las ofertas presentadas, obtenemos un valor de 1.370.392,48 € (σ_1). Así, según la tabla adjunta, donde se han ordenado las ofertas, observamos que no existen empresas cuya oferta sea superior a la media en más de 10 unidades porcentuales.

$$\sigma_1 + 10\% = 1.507.431,73 \text{ €}$$

$$\sigma_1 = 1.370.392,48 \text{ €}$$

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA S/LICITACIÓN
1 DORANJO, S.L.	1.256.626,50 €	26,22%
3 UTE OTERO-ELSAMEX	1.366.988,85 €	19,74%
2 FERROVIAL-AGROMÁN, S.A.	1.378.384,14 €	19,07%
4 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.479.570,42 €	13,13%

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
“Una manera de hacer Europa”



Por tanto, no será necesario establecer una nueva media aritmética σ_2 , permaneciendo la media con el valor de $\sigma_1 = 1.370.392,48 \text{ €}$ y estableciéndose unas diferencias de cada una de las ofertas respecto de la nueva media calculada en los valores que se muestran en la tabla adjunta:

LICITADORES	OFERTA	BAJA	$ \Delta(\text{of}-\sigma_1) $	$ \% S/ \sigma_1 $
-------------	--------	------	--------------------------------	--------------------

$\sigma_1 = 1.370.392,48 \text{ €}$

1	DORANJO, S.L.	1.256.626,50 €	26,22%	- 113.765,98 €	-8,30%
3	UTE OTERO-ELSAMEX	1.366.988,85 €	19,74%	7.991,66 €	0,58%
2	FERROVIAL-AGROMÁN, S.A.	1.378.384,14 €	19,07%	- 3.403,63 €	-0,25%
4	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.479.570,42 €	13,13%	109.177,94 €	7,97%

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS DEL "PROYECTO DE NUEVA ORDENACIÓN DE LA CALLE MARQUES DE MONTEMAR EN EL BARRIO INDUSTRIAL"

RESUMEN DE PuntuACIONES		Punt. Máx.	DORANJO, S.L.	FERROVIAL-AGROMAN S.A.	UTE OTERO-ELSAMEX	JARQUIL CONSTRUCCIÓN
MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)	VT1	40,00	34,83	37,00	19,83	30,00
PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS OBRAS (VT11)	VT11	10,00	6,50	7,00	6,50	5,00
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE UP's (VT12)	VT12	30,00	28,33	30,00	13,33	25,00
Puntuación Parcial Memoria Constructiva (VT1)	P.P. VT1		34,83	37,00	19,83	30,00
Puntuación Parcial Corregida Memoria Constructiva (VT1)	P.P.C. VT1		34,83	37,00	19,83	30,00
PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)	VT2	30,00	24,00	25,50	10,00	24,00
PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS PLANIFICACIÓN (VT21)	VT21	20,00	14,00	15,50	5,00	14,00
COHERENCIA ENTRE DURACIÓN Y RENDIMIENTOS DE UP's (VT22)	VT22	10,00	10,00	10,00	5,00	10,00
Puntuación Parcial Programa de Trabajo (VT2)	P.P. VT2		24,00	25,50	10,00	24,00
Puntuación Parcial Corregida Programa de Trabajo (VT2)	P.P.C. VT2		24,00	25,50	10,00	24,00
CARTAS DE COMPROMISO (VT3)	VT3	30,00	13,33	28,33	16,67	23,33
COMPROMISOS DE SUMINISTRO (VT31)	VT31	20,00	10,00	20,00	10,00	13,33
COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN UP'S (VT32)	VT32	10,00	3,33	8,33	6,67	10,00
Puntuación Parcial Cartas de Compromiso (VT3)	P.P. VT3		13,33	28,33	16,67	23,33
Puntuación Total Oferta Técnica (VT)	VT	100,00	72,16	90,83	46,50	77,33
LÍMITE INFERIOR Puntuación TÉCNICA	Vtmin	40,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Puntuación Total Oferta Técnica Ponderada (VT.XT)	XT	0,40	28,86	36,33	18,60	30,93
RESUMEN DE PuntuACIONES		PUNTOS SINGULARES	DORANJO, S.L.	FERROVIAL-AGROMAN S.A.	UTE OTERO-ELSAMEX	JARQUIL CONSTRUCCIÓN
IMPORTE DE LA OFERTA ECONOMICA (SIN IPSI)			1.142.387,73 €	1.253.076,49 €	1.242.717,14 €	1.345.064,02 €
IMPORTE DE LA OFERTA ECONOMICA (INCLUIDO IPSI)			1.256.626,50 €	1.378.384,14 €	1.366.988,85 €	1.479.570,42 €
IMPORTE DE LICITACIÓN	1.703.200,66 €	0,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTE DE LA OFERTA MEDIA INICIAL	1.370.392,48 €		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTE DE LA OFERTA MEDIA CORREGIDA	1.370.392,48 €		1.256.626,50 €	1.378.384,14 €	1.366.988,85 €	1.479.570,42 €
IMPORTE DE LA OFERTA DE REFERENCIA	1.536.796,57 €	85,00				
IMPORTE DE LA OFERTA AL LÍMITE DE TEMERIDAD	1.233.353,23 €	98,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Puntuación Total Oferta Económica (VE)	VE	100,00	97,00	91,79	92,27	87,45
Puntuación Total Oferta Económica Ponderada (VE.XE)	XE	0,60	58,20	55,07	55,36	52,47
Puntuación Global de las Ofertas (VT.XT + VE.XE)	V	100,00	87,06	91,40	73,96	83,40

Por lo que concluimos que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 21.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; **ninguna de las ofertas puede ser considerada desproporcionada o anormalmente baja**, quedando la puntuación global de las mismas tal y como se detalla en la tabla adjunta que, con **91,40 puntos**, deja como oferta con mayor puntuación global y, por tanto, más ventajosa, la presentada por **FERROVIAL-AGROMÁN, S.A.**, con Presupuesto Total de **1.378.384,14 €** (con baja sobre el Presupuesto de Licitación del **19,07%**, y desglosado en: Presupuesto 1.253.076,49 € - IPSI 125.307,65 €).

LICITADORES	Puntuación OF. TECNICA	Puntuación OF. ECONOMICA	Puntuación TOTAL
-------------	------------------------	--------------------------	------------------

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
"Una manera de hacer Europa"

1	DORANJO, S.L.	28,86	58,20	87,06
2	FERROVIAL-AGROMÁN, S.A.	36,33	55,07	91,40
3	UTE OTERO-ELSAMEX	18,60	55,36	73,96
4	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	30,93	52,47	83,40

TERCERO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 07 de marzo de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **FERROVIAL AGROMAN, S.A.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **62.653,82 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25075/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º ADJUDICAR EL CONTRATO, de las Obras denominada "**PROYECTO DE NUEVA ORDENACIÓN DE LA CALLE MARQUES DE MONTEMAR EN EL BARRIO INDUSTRIAL DE MELILLA**" (EXPTE.25075/2017), a la empresa **FERROVIAL-AGROMAN, S.A.** con CIF: **A-28019206** con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (1.378.384,14 €), desglosado en presupuesto: 1.253.076,49 €, ipsi: 125.307,65 €.

ABONO: Se financiará con cargo a la partida presupuestaria: "**FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE REMANENTE**" "07 17200 60100", un importe de **763.779,25 €**, "**FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE**" "07 17200 60100", un importe de **593.205,17 €** y de la partida "**REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE**" "07 17200 60901", un importe de **346.216,24 €**.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de **NUEVE (09) MESES**.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
"Una manera de hacer Europa"



**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**



UNIÓN EUROPEA

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
“Una manera de hacer Europa”